



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 211 / 2014

FECHA : 27 DE MAYO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **OFICINAS**

ubicado en **LORD THOMAS COCHRANE**

N° 972

población

Sector **CENTRO (ZONA H-1)**

propiedad de **INVERSIONES PICHILUMACO LTDA.**

R.U.T. N° 76.200.112-8

Rol 230-9

PERMISO OTORGADO N° 138

FECHA 09.05.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	121,9 M <sup>2</sup>
2° piso	110,42 M <sup>2</sup>
3° piso	109,40 M <sup>2</sup>
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>341,72 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Certificado N°353 DEL 08.04.2014

ESSAL

Alcantarillado

Certificado N°353 DEL 08.04.2014

ESSAL

Electricidad

Certificado N°4093370 DEL 08.04.2014

SAESA



  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de propiedad antigua construida con anterioridad al 31.07.1959, ubicada en calle Cochrane N°972, de Inversiones Pichi Lumaco Ltda., con una superficie recibida de 341,72 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- Cuenta con Informe de Recepción N°04-R/2014 de fecha mayo del 2014, de Don Patricio Ferrada Molinet, Arquitecto, Revisor Independiente.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carmen Reyes Sáez

AVM/ESP/RMR/rsev